



Reglamento de Peñas

I.- Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para tener la consideración de Peña Pública y regular sus derechos y obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares durante el desarrollo de las Fiestas de Setiembre.

II.- Requisitos para tener la consideracion de Peña Pública:

1º) Deberá estar inscrita en el Registro de Peñas creado al efecto, no pudiendo inscribirse más de 30 peñas. Si se presentaran más de 30 peñas debidamente documentadas, se inscribirán las 30 primeras, teniendo prioridad las Peñas ya constituidas y que han formado parte de la Comisión de Festejos en años anteriores; para el resto, hasta completar las 30, se inscribirán por orden de solicitud, quedando las demás en lista de espera, respetando el mismo orden.

2º) Para poder ser inscrita en el citado Registro, cada Peña deberá contar al menos con 25 peñistas mayores de 16 años durante el primer año de vigencia de este Reglamento y deberán alcanzar la cifra de 30 peñistas en el plazo de 3 años, es decir para el año 2003. En todo momento el 85% de los peñistas que compongan una Peña, deberán estar empadronados en este Municipio.

III.- Derechos:

1º) A toda Peña Pública que alcance el número de 50 peñistas, el Ayuntamiento se compromete a facilitarles una carpa, para sede de la Peña. De las carpas facilitadas por el Ayuntamiento, el 50% se ubicarán en el recinto Ferial y el otro 50% en zonas de casco urbano donde sea viable, respetando la convivencia ciudadana y las exigencias de Salud Pública. A aquellas Peñas que no alcanzando esta cifra de peñistas lo soliciten, el Ayuntamiento les facilitará la oportuna carpa con cargo a la Peña.

2º) El Ayuntamiento subvencionará a las Peñas de la siguiente forma:

200.000, - pesetas por Peña registrada, revisables anualmente con el IPC más un punto, que se repartirán entre todas ellas de la siguiente forma:

el 75 % linealmente, y el 25% restante, proporcionalmente a la puntuación obtenida en el Desfile de Carrozas; independientemente de los cinco premios otorgados a las Peñas ganadoras del Desfile, que como en años precedentes serán los siguientes:

Un primer premio de 50.000, - pesetas

Cuatro segundos premios de 25.000, - pesetas

3º) Como premio especial las tres primeras Carrozas que se clasifiquen en el Desfile, realizarán las Carrozas de la Fiesta de Reyes. Los materiales empleados para la realización de las Carrozas de Reyes serán por cuenta del Ayuntamiento y la subvención será de 130.000, - pesetas revisables anualmente con el IPC.

4º) Cada carroza se valorará siguiendo la costumbre de años anteriores, sumando las puntuaciones concedidas por el Jurado a cada uno de los siguientes



conceptos: la idea, el trabajo y la puesta en escena. El Jurado estará compuesto por 10 personas, un representante por cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento y el resto elegidos entre el público asistente, preferentemente que no sean vecinos de Azuqueca.

5º) El pago de la subvención se realizará en dos plazos: El 75% fijo lineal, se abonará el miércoles de la semana de fiestas y el resto se abonará la semana siguiente a la finalización de las fiestas.

6º) Cada Peña registrada tendrá derecho a contar con un representante dentro de la Comisión de Festejos encargada de elaborar el Programa de Fiestas.

7º) Las Peñas registradas tendrán derecho a una reducción de un 25% del precio de los abonos o entradas a espectáculos taurinos y actuaciones no gratuitas.

8º) El Ayuntamiento subvencionará con un 50% de su importe, previa justificación mediante factura, y colaborará, en la organización de actos puntuales o actividades que organicen las Peñas, siempre que la Comisión de Festejos considere que son de interés popular para los vecinos durante las Fiestas.

9º) El Ayuntamiento subvencionará con un 75% la charanga o charangas que se contraten al objeto de que todos los días de las Fiestas y en la forma que en la Comisión de Festejos se apruebe, una de ellas acompañada de al menos tres Peñas, se dedique a recorrer, animar y ambientar los diferentes barrios del Municipio.

10º) El Ayuntamiento se compromete a potenciar el Desfile Inaugural de las Fiestas con la contratación de suficientes charangas para que ese Desfile sea una muestra de las Peñas de Azuqueca ante el resto de ciudadanos de nuestro Municipio.

11º) El Ayuntamiento patrocinará un cartel exclusivo del día de las Carrozas, similar al que se realizó en el año 1999, así mismo incluirá cuñas en radio y prensa sobre el Desfile de Carrozas hechas por las Peñas de Azuqueca de Henares.

12º) Con el fin de potenciar el Desfile de Carrozas, el Ayuntamiento colaborará con las Peñas, al objeto de tratar de conseguir disponer de naves acondicionadas de luz y agua, para que las Peñas que no encuentren otro lugar, puedan confeccionar su correspondiente Carroza.

13º) El Ayuntamiento intentará organizar alguna charla o seminario dirigidos a ilustrar los conocimientos sobre confección de Carrozas de los peñistas que lo deseen.

IV.- Obligaciones:

Todas las Peñas públicas inscritas en el Registro del Ayuntamiento, están obligadas a:

1º) Presentar, antes del 31 de Marzo de cada año, en el Ayuntamiento una relación de peñistas indicando su nombre, apellidos, y DNI. Si la Corporación descubriera falsedad en los datos que figuran en dicha relación, o que el número de peñistas no fuera real, se procederá a dar de baja a la Peña responsable de tales hechos, perdiendo con ello todos los derechos reconocidos en este Reglamento.



2º) Participar en el Desfile de Carrozas con una Carroza original, que deberá ser realizada por los miembros de la Peña y que no podrá contener publicidad comercial alguna.

3º) Permanecer abiertas al público, al menos cinco horas cada día de Fiestas. El horario de apertura deberá de ser por la tarde-noche, no pudiendo coincidir con otros espectáculos incluidos en el Programa de Fiestas (particularmente conciertos y verbenas) y tendrán prohibida la venta de bebidas.

4º) Participar activa y plenamente en el Pregón Oficial y Desfile de Peñas inaugural de las Fiestas, así como en los distintos pasacalles, tanto a la entrada como a la salida de la Plaza de Toros para recorrer las calles y Peñas, los días que acuerde la Comisión de Festejos y colaborar con la organización de los distintos espectáculos.

5º) Asistir activa y plenamente a conciertos y verbenas así como actos deportivos, culturales y taurinos.

6º) En la Plaza de Toros y durante los espectáculos taurinos programados situarse en el lugar reservado para ellas y pasar todos sus integrantes por una única puerta de acceso. Y en los recintos donde tengan lugar actuaciones no gratuitas ocupar la zona que se les reserve y acceder por la puerta que se indique previamente.

7º) Colaborar activa y plenamente en la realización de la Comida Popular que se hace coincidiendo con el fin de Fiesta.

8º) Organizar la tradicional Vaquilla de la Limonada.

9º) Colaborar y ayudar siempre que sean requeridas, tanto en la organización de los conciertos como en las labores de desencajonamiento y otras relativas a la fiesta taurina.

10º) Participar con un representante de todas las Peñas, en la elección del Popular, así como en la elección del Cartel Mural anunciador de las Fiestas y también en la elección del Pregonero. Y así mismo, si fueran requeridos para ello, participar como jurado en los distintos certámenes que se celebren relacionados y sobre motivos con las Fiestas de Setiembre.

11º) Nombrar comisiones individualizadas que se integren en la Comisión de Fiestas o en las Comisiones que desde Esta se nombren, para Espectáculos Musicales, Festejos Taurinos, Actos Deportivos y Culturales y otros que se puedan considerar. Estas Comisiones al igual que la Comisión de Fiestas conjunta, deben trabajar en la potenciación, mejora y viabilidad así como rentabilidad de los citados espectáculos, reuniéndose tantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, al objeto de confeccionar el mejor Programa de Fiestas posible, así como a posterior para evaluar resultados.

12º) Acompañar al menos tres Peñas, en el caso de que se contraten, a la charanga que se dedique a recorrer, animando y ambientando, los diferentes barrios del Municipio, en la forma que en la Comisión de Festejos se apruebe.

V.- Comisión Paritaria:

Se creará una Comisión Paritaria integrada por el Presidente de la Comisión de Fiestas o Concejal en quien delegue, representantes de los Grupos Políticos y



representantes de Peñas en número igual al de políticos, para valorar el grado de cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, con capacidad para imponer sanciones a las Peñas que incumplan alguna de las obligaciones estipuladas. Dichas sanciones consistirán en una reducción de la correspondiente subvención, según el grado de incumplimiento que la propia Comisión Paritaria estime.

VI.- Entrada en Vigor:

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y estará vigente hasta su modificación o derogación.

VII.- Modificación:

El presente Reglamento podrá ser modificado por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de una Comisión que se cree al efecto, integrada por representantes de las Peñas y de la Corporación Municipal.

Azuqueca de Henares, 4 de julio de 2000
El Alcalde,

Fdo.. Florentino García Bonilla.

Actualizado y aprobado en reunión del 29/4/00